



RESOLUCIÓN NÚMERO 6  
(P. DE R. NUMERO 12)

SERIE 2005-2006  
SESION ORDINARIA

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA EXPRESAR EL APOYO DE ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN A LA RATIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA ESCUELA ELEMENTAL DEL BARRIO JUAN ASENCIO, CON EL NOMBRE DE JUAN ASENCIO.**

**POR CUANTO:** La Ley 81, del 30 de agosto de 1991 conocida por Ley de Municipios Autónomos en el artículo 5.005 Inciso (m) faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos, sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley deberán someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La comunidad del barrio Juan Asencio se organizó a mediados del siglo XIX. Durante este período los vecinos residentes de esta jurisdicción denominaron como Barrio Juan Asencio este sector, en honor al señor Juan Asencio.

**POR CUANTO:** El señor Juan Asencio fue un rico hacendado, educador y terrateniente que colaboró con generosidad en mejorar la calidad de vida de esta comunidad.

**POR CUANTO:** La comunidad del barrio Juan Asencio y las autoridades gubernamentales y escolares de aquella época en agradecimiento a este ilustre ciudadano decidieron denominar a principios del siglo XX la Escuela Elemental que radicaba en el barrio Juan Asencio con el nombre de Escuela Elemental Juan Asencio.

**POR CUANTO:** A principios de la década de 1930 desde su construcción se ha conocido por toda la comunidad escolar y el municipio de Aguas Buenas como Escuela Elemental Juan Asencio.

**POR CUANTO:** El único nombre conocido y que consta en el expediente de la División de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Educación es el de Escuela Elemental Juan Asencio.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Expresar el apoyo de esta Legislatura en relación a la ratificación de la Denominación de la Escuela Elemental del barrio Juan Asencio con el nombre de Juan Asencio.

**SECCION 2DA:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas llevará a cabo todas las gestiones necesarias y asignará los recursos necesarios en cumplimiento de su deber legislativo para atender la petición genuina de la comunidad del barrio Juan Asencio en relación a la denominación de la Escuela Elemental.

SECCION 3RA:

Copia de la presente resolución será enviada al Departamento de Educación, al señor Alcalde Hon. Luis Arroyo Chiqués, a los presidentes de la Cámara y Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico el Hon. Aníbal Acevedo Vilá y a todas las partes concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas a los 21 días del mes de septiembre de 2005, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 22 Sept. 2005 DE 2005.

LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de la Legislatura Municipal

Sandra Ramos Cotto  
Presidenta

YO LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 6 Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2005, con los votos afirmativos de:

1. Hon. Sandra Ramos Cotto
2. Hon. José R. Camacho Cotto
3. Hon. Linette López López
4. Hon. Arturo Rivera Luque
5. Hon. Juan Carlos López Torres
6. Hon. Fernando Ortiz Fontanez
7. Hon. Teofila Reyes de Jesús
8. Hon. Gladys Rodríguez González
9. Hon. Nayda Rodríguez Hernández
10. Hon. Luis Pérez Bernard
11. Hon. Sara M. Rivera Montañez

En contra:

1. Aida M. Urbina Rivas,
2. José B. Canino Laporte

Abstención

1. Roberto Velázquez Nieves.

Certifico, Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 22 de septiembre de 2005.

  
Lefbia E. Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

SELLO